



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0186 - 2024-MDSA-ALC

San Andrés, 30 de Julio del 2024,

**VISTO:** El **INFORME N° 060-2024-MDSA-CGRDDC**, emitido por el jefe de la Oficina del Centro de Gestión del Riesgo del Desastres y Defensa Civil, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica

**Y;**

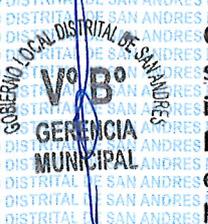
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 5° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, la Ley 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que: “la Gestión del Riesgo de desastres es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo del Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado”; asimismo, los artículos 5° y 6° señalan que: “(...) 5°.1 La política Nacional de Gestión de Riesgo del Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada Preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...), y la “ Política Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a.- estimación del riesgo. b.- Prevención y Reducción del Riesgo. c.- Preparación, Respuesta y Rehabilitación. d.- Reconstrucción (...);”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo N° 1587, establece en el artículo cuatro lo siguiente (...). “los principios de la Gestión del Riesgo del Desastres, dentro de ellos, el principio de participación que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada”;

Que, en relación al Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastres – SINAGERD, en su artículo 30°, sobre los sub procesos de preparación, en el numeral 30.3 Desarrollo de Capacidades para la respuesta: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizaciones, técnicas y de investigación en los tres niveles de gobierno, entidades privadas y la población, así como equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situación de emergencias y desastres;

Que, el artículo 54° del mismo cuerpo legal en el artículo 54.1.- “La evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, cuyo desarrollo se efectúa en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. En el artículo 54.2.- establece que: “La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias a todo nivel.

También sirve para los procesos de evaluación y necesidades que se establezcan para la reconstrucción”;

Que, la DIRECTIVA N° 37 – INDECI/AD-96, ha regulado la organización y funciones de las brigadas de defensa civil, con el objeto de normar la capacitación, instrucción, organización y el empleo de brigadas operativas de defensa civil, en los comités de defensa civil regionales, provinciales y distritales en las actividades de defensa civil, antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;

Que, la brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, difunde a nivel nacional, local, regional, nacional e internacional la imagen del SINAGERD, por ello su participación se rige en los principios generales de la Gestión del Riesgo de Desastres, haciendo respetar la Constitución y las Leyes. Asimismo, es un equipo de profesionales técnicos y elementos de la población, constituido para coadyuvar al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres – GTGRD de la Municipalidad y la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito, en las actividades de la Gestión del Riesgo del Desastres, de modo muy particular en la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de una emergencia o desastres;

Que, mediante el INFORME N° 060-2024-MDSA-CGRDDC, el jefe de la Oficina del Centro de Gestión del Riesgo del Desastres, pone de conocimiento que se ha venido realizando acciones de preparación, organización, capacitación a los postulantes a brigadistas evaluadores de daño, en el marco del fortalecimiento de capacidades humanas, conformando el equipo de brigadistas, recomendando el reconocimiento de los mismos, a fin de garantizar su funcionamiento y responsabilidad de cada uno de los integrantes; asimismo señala que se ha gestionado ante el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la capacitación y certificación correspondiente para los brigadistas integrantes que aprueben dicho curso;

*“El cambio lo hacemos juntos”*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los Brigadistas Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Pisco - Ica, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	APAZA PEREZ PALOMA ALEJANDRA	75339942
02	CAMACHO CARBAJO JARUSMI K.	73700406
03	CANELO ACASIETE LUIS ENRIQUE	22285867
04	CHACALIAZA LA ROSA LUISA YSABEL	22310584
05	DE LA CRUZ HUAMAN MELANY DEYANIRA	76271384
06	DE LA CRUZ RAMOS SARITA	42956264
07	DEL CARPIO JIMENEZ LIZET MARIBEL	73963867
08	ESPINO SIGUAS HENRY JAVIER	70352301
09	FALCONÍ HERNÁNDEZ JOSÉ ALFONSO	22271797
10	GARCIA DIAZ BERTHA MELCHORA	22284594
11	HERRERA ARIAS VICTOR ANDRES	09585635
12	HERRERA FRANCO ANGELO ALONZO	73904314
13	MEDINA DE LA CRUZ DE BULEJE JUANA LOURDES	22283910
14	MUÑANTE DIAZ ANA LEYDI	48415209
15	PECHO TIPIANI CECILIA JANETT	22300615
16	PEÑA GARCIA ANA MARIA	22303402
17	PEREZ RODRIGUEZ DEBERLI MARTIN	45967961
18	RIVADENEYRA PACHECO PEDRO MARTIN	22299134
19	SARAVIA HERNANDEZ FELIX JAVIER	70283179
20	SUAREZCOMENA RICARDO JAIR	72559672
21	UCHUYA AQUIJE EVELYN XIOMARA	70359761

**ARTICULO SEGUNDO:** El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Desastres y Defensa Civil, tendrá a cargo la coordinación y dirección de los brigadistas Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades, para el desarrollo de las acciones inherente a la preparación, respuesta y rehabilitación.

**ARTICULO TERCERO:** El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres - GTGRD, priorizará, la capacitación permanente de los brigadistas, dentro del Plan Anual de Trabajo, de modo particular de la Gestión Reactiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JOEL CANELO CALOE  
ALCALDE

*"El cambio comienza juntos"*

**SAN ANDRÉS**

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisandanres23@gmail.com](mailto:munisandanres23@gmail.com)